

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	41,45 €
Anual particulares	56,70 €
Semestral particulares	31,10 €
Trimestral particulares	18,10 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,80 €
Número ejemplar atrasado: 1,30 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética
o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,30 euros.
Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005

Miércoles 20 de Julio

Núm. 83

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación embargo de bienes inmuebles.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud autorización limpieza y corta de 24 chopos en cauce del arroyo Madre, en Ines.....	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.	
Expediente nº 4 de modificación de créditos del Presupuesto de 2005.....	3
Expediente Nº 2 de modificación de créditos del Patronato Provincial de Desarrollo Integral	3
Requerimiento a herederos desconocidos de D. Domingo Pinilla Andrés.....	4
Notificaciones por comparecencia a deudores cuyo domicilio no es conocido.....	4

AYUNTAMIENTOS

TORREBLACOS	
Aprobación proyecto obra nº 23 del FCL 2005.....	5
BORJABAD	
Proyecto técnico obra nº 108 del FCL 2005	5
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Venta mediante subasta de finca urbana en Soto de San Esteban	5
LOS RÁBANOS	
Pliegos de condiciones subasta enajenación finca urbana	5
CARACENA	
Aprobación proyecto obra nº 25 de PCP 2004	7

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	
Condiciones y procedimiento autorización quema de rastrojos y restos de cosecha.....	7

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Soria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Collado Bartolomé Santiago por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de la Constitución, 3, se procedió con fecha 25-5-2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA 501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF nº 016802027K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Nº de P. Apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
42 04 011815491	06 2004/06 2004	0521
42 04 011918656	07 2004/07 2004	0521
42 04 011794273	05 2004/05 2004	0521
42 04 011944625	08 2004/08 2004	0521
42 04 011989788	09 2004/09 2004	0521

Importe del principal:918,43 euros.

Recargo:183,68 euros.

Intereses:22,94 euros.

Costas e intereses presupuestados:150,00 euros.

Total débitos:1.275,05 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Collado Bartolomé, Santiago.

Finca número: 03.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Naturaleza de la finca-local. Finca: 5675.0.

Tipo Vía: Cl. Nombre vía: Marqués de Casablanca. Nº vía: 4. Piso: Bj. Puerta: D. Cod. Postal: 42250. Cod. Mun.: 42039.

Datos registro

Nº de registro: 01. Nº tomo: 1616. Nº libro: 36. Nº folio: 82. Nº finca: 5675.0.

Descripción ampliada:

Naturaleza de la finca: Local. Finca: 5675.0. Municipio: Arcos de Jalón. Vía pública: Cl. Marqués de Casablanca, nº 4, planta baja, puerta derecha.

Procede división horizontal. Superficie construida: 58,34 m².

Referencia catastral: 1129104WL6612N0002QQ.

División horizontal: Cuota valor 10%. Número de orden: 2.

Linderos:

Derecha: Cenaida Ágreda Barbacil.

Izquierda: Portal de acceso a la viviendas.

Fondo: Parte descubierta al edificio

Frente: Calle situación.

Titulares: Virgilia Bartolomé Heredia, 16718388X, 100% del usufructo con carácter propio, título: herencia; y Santiago Collado Bartolomé, 016802027K, 100% de la nuda propiedad con carácter propio, título: herencia.

Soria, 25 de mayo de 2005.- El Recaudador Ejecutivo,
Alejandro Vega Ruiz. 2289

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Blas Macarrón Elvira, con domicilio en C/ La Plaza nº 4 Ines (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza y corta de 24 chopos, en el cauce del arroyo Madre, en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la localidad de Ines (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza del cauce del arroyo Madre a lo largo de 90 ml., a la altura de la parcela nº 39 al paraje "Cascajar", de vegetación existente, retoños de chopo, zarzas y vergazas, así como la corta de 24 chopos canadienses situados en el interior del cauce.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de San Esteban de Gormaz (Soria) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 34301/04 SO).

Soria, julio de 2005.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 2288

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA INTERVENCIÓN

ANUNCIO

En la Intervención de esta Excma. Diputación se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente

nº 4 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2005 de la propia Diputación, aprobado en Sesión Plenaria del día 12 de julio de 2005.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.
Soria, 14 de julio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2309

- - - ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 67 de 10 de junio de 2005, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos núm. 2 del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral del presupuesto del ejercicio 2005, que fue aprobado en sesión plenaria del día 3 de junio del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos en los presupuestos referidos, afectan a las partidas que se especifican en los expedientes de su razón, siendo sus resúmenes conforme a los siguientes detalles:

A) Expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral. Ejercicio 2005.

I) Modificación en el Estado de Gastos

1. Por créditos extraordinarios.....	39.800,00 €
2. Por suplementos de créditos.....	<u>21.600,00 €</u>
Total modificaciones.....	61.400,00 €

II) Financiación de las modificaciones

1. Remanente de tesorería inicial del 2004 para gastos generales	<u>61.400,00 €</u>
Total de los recursos igual a las modificaciones	61.400,00 €

III) Resumen de la clasificación funcional y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos

- Función 72120 Patronato Desarrollo Integral

Capítulo I. Gastos de Personal.....	44.800,00 €
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00 €
Capítulo VI. Inversiones Reales.....	600,00 €
	<u>61.400,00 €</u>

IV) Resumen de las modificaciones en el Estado de Ingresos.

Capítulo VIII. Activos financieros.....	61.400,00 €
---	-------------

Soria, 14 de julio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2310

SERVICIO RECAUDATORIO ZONA 2ª CAPITAL Y BURGO DE OSMA

El Recaudador Ejecutivo de la Excma. Diputación Provincial de Soria, Zona 2ª de la Capital y Burgo de Osma.

A los herederos desconocidos de D. Domingo Pinilla Andrés, D.N.I. 16.680.112-Y, en el municipio de San Leonardo de Yagüe (Soria).

HAGO SABER:

Que en expediente administrativo de apremio nº 02/1.275 que se sigue en esta Recaudación Ejecutiva contra D. Domingo Pinilla Andrés, D.N.I. 16.680.112-Y, habiéndose constatado el fallecimiento del mismo según Certificado de defunción del Registro Civil de Soria de fecha 16-06-2005, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10 y 15 del Reglamento General de Recaudación, en los que se establece que el procedimiento de apremio continuará contra el heredero o herederos, o contra la herencia yacente, sin más requisitos que la constancia del fallecimiento y la notificación al sucesor requiriéndole para el pago:

REQUIERO a los herederos desconocidos por esta Recaudación de D. Domingo Pinilla Andrés, D.N.I. 16.680.112-Y, para que efectúen el pago del débito que asciende al día de la fecha a la cantidad de 683,82 €, de principal, 136,74 € de recargo de apremio, más 1.000 € en concepto de costas e intereses de demora que se devenguen a resultas del procedimiento. Los plazos para efectuar el pago son los siguientes: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Debiendo de efectuar transferencia a la cuenta de esta Recaudación Ejecutiva, Caja Duero cta. 2104-0700-52-110300013-9, haciendo referencia al número de expediente de la siguiente:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO

I.B.I. Urbana año 2001	150,60 €
I.B.I. Urbana año 2002	153,61 €
I.B.I. Urbana año 2003	156,69 €
I.B.I. Urbana año 2004	159,82 €
Imp. Munic. Vehículos año 2000	12,62 €
Imp. Munic. Vehículos año 2001	12,62 €
Imp. Munic. Vehículos año 2002	12,62 €
Imp. Munic. Vehículos año 2003	12,62 €
Imp. Munic. Vehículos año 2004	12,62 €
SUMAN	683,82 €
20 % Recargo Apremio	136,74 €
Previsión gastos a resultas procedimiento	1.000 €
Importe deuda que se reclama	1.820,56 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento antes citado, el importe principal del débito devengará intereses de demora desde el día del vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Ignorándose otros posibles interesados, servirá el presente y su publicación de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 103 del Reglamento General de Recaudación, a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

En disposición a cuanto determina el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se le concede un plazo de 15 días para tal comparecencia contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si transcurrido este plazo no hubiera comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

La deuda señalada en la presente cédula, podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago, previa petición del obligado, conforme a lo preceptuado en el art. 48 y siguientes del R.G.R.

RECURSOS: Contra la presente Diligencia, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiendo en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y 165 de la Ley General Tributaria.

Soria, 11 de julio de 2005.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Corchón Calvo. 2263

ANUNCIO

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia de las actuaciones efectuadas en el expediente administrativo de apremio que se les sigue.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Excma. Diputación Provincial de Soria, Servicio de Recaudación, calle Caballeros nº 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14

del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiendo en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la L.G.T.

PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

D. Federico Pinilla Gil, D.N.I. 17379537R, último domicilio conocido: Plaza de España nº 4, Brea de Aragón (Zaragoza).

Dª. Mª Loreto Roy Asensio, D.N.I. 17375581R, último domicilio conocido: Plaza de España nº 4, Brea de Aragón (Zaragoza).

Trámite a notificar: Expdte. 04/9746 y 05/530. Artº. 124.2 del R.G.R. como terceros poseedores y acreedores hipotecarios del embargo realizado a Viviendas Calidad Edificaciones CIF. B50814722, del 50% finca Rfcª. Catastral: 50057A00500031 0000BB. Finca de Brea de Aragón nº 2825 inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud.

Soria, 28 de junio de 2005.– El Recaudador Ejecutivo, Jesús Corchón Calvo. 2167

AYUNTAMIENTOS

TORREBLACOS

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de Torreblacos en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio del 2005 el Proyecto Técnico denominado "Redes C/ Santa María, caseta y pavimentación en Torreblacos". correspondiente a la obra nº 23 del Fondo de Cooperación Local año 2005, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria, por un importe de 24.000,00 €, el mismo se somete a información pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** por espacio de quince días a efecto de reclamaciones, quedando definitivamente aprobado en el caso de no formularse reclamación alguna.

Torreblacos, 19 de julio de 2005.– El Alcalde, Juan Carlos Forcén Sanz. 2290

BORJABAD

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2005, el Proyecto Técnico de la Obra número 108, del Fondo de Cooperación Local para 2005, denominada "Rehabilitación Centro Social en Valdespina", por un presupuesto de 30.000,00 euros. Redactado por el Arquitecto, Esteban López Burgos.

FINANCIACIÓN

Ayuntamiento.....15.000,00 euros.

Excm. Diputación Provincial6.000,00 euros.

Junta de Castilla y León.....9.000,00 euros.

A ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El mismo se expone al público, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones por los interesados.

Borjabad, 9 de julio de 2005.– El Alcalde, Inocencio Sanz Gil. 2292

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2005, acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, por subasta, de bienes de propios con arreglo a las siguientes bases:

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

"Finca urbana en la Calle Abajo, 2, de Soto de San Esteban, de este municipio. Linda al norte C) Abajo; sur, C) Abajo, 4 y plaza; este, Plaza, 14; oeste, C) Abajo, 4. Tiene una superficie de parcela de 178 metros cuadrados. Su referencia catastral es 6435230VM7063N0001YZ".

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija en 2.958 euros y podrá ser mejorado al alza.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 59,16 euros, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

GASTOS: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, honorarios de notario y todo género de tributos locales, estatales y autonómicos que procedan.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, desde las nueve a las catorce horas.

San Esteban de Gormaz, 7 de julio de 2005.– El Alcalde-Presidente, José Antonio Alcalá Carralcázar. 2293

LOS RÁBANOS

El Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión extraordinaria celebrada el día de 31 de mayo de 2005, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación de una finca de titularidad municipal, por procedimiento abierto y subasta de conformidad con lo establecido en el R.D Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lo que se somete a información pública por plazo de plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 122 del RD Legislativo 781/1986.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁN LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO FORMA SUBASTA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA URBANA NUMERO R-18, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN LOS RÁBANOS

OBJETO: La enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de la finca sita en la Urbanización UA-2, Finca R-18, del término municipal de Los Rábanos con una superficie de TRES

MIL CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS 3.119,54 m².

PRECIO DE LICITACIÓN: El precio, según informe pericial será de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS 65.603,93 €.

FIANZA PROVISIONAL.- Para optar a la adjudicación del contrato, los licitadores deberán acreditar la consignación previa de la garantía provisional por importe 1.312,08 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato. La fianza se podrá constituir mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del TRLCAP.

FIANZA DEFINITIVA: Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación. La garantía definitiva se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por procedimiento abierto forma subasta, con adjudicación del contrato al licitador que haga oferta más elevada.

PROPOSICIONES: Las proposiciones serán secretas y se presentarán en le Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos, 9 a 14 horas durante los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día coincidiese con sábado o festivo el plazo se ampliará al día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado para la licitación. No obstante, transcurridos dos días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones tal y como este se indique en el anuncio de licitación sin haber recibido la proposición por el Órgano de Contratación ésta no será admitida en ningún caso.

Cada interesado podrá presentar únicamente una proposición.

FORMALIDADES: La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, sin salvedad alguna.

En el sobre "A" titulado "Documentación acreditativa de la Personalidad" se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del licitante, y en su caso, la representación del firmante de la proposición (Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal) en los términos previstos en el art. 15 del TRLCAP.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente,

d) Declaración responsable del licitante de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del TRLCAP.

Esta declaración responsable incluirá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no tiene deudas tributarias con este Ayuntamiento.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido, dentro del plazo, la garantía provisional. En el supuesto de que la garantía no se haya constituido en metálico se incluirá el documento original del aval o del certificado del contrato de seguro.

En el sobre "B" titulado "Proposición Económica" contendrá la Proposición formulada conforme al modelo que figura anejo al Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o la persona facultada para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto procederá en acto no público a la apertura del sobre A, levantándose acta de todo ello por el Secretario.

Este acto se celebrará al día siguiente hábil a aquel en que finalice del plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa observara algún defecto material en la documentación presentada concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador subsane el error. La comunicación de la posibilidad de subsanación se podrá hacer mediante fax o teléfono y a la persona indicada por el empresario. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

La apertura del Sobre B titulado "Proposición Económica" se hará por la Mesa, en acto público, que tendrá lugar en una de las dependencias de la sede oficial del Ayuntamiento de Los Rábanos a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato incluidos los honorarios de Notario y todo género de tributos locales o estatales.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con domicilio en C/ nº de, en nombre propio (o en representación de con CIF nº conforme ha acreditado con poder vigente en esta fecha), manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de Los Rábanos, se va a proceder a la

enajenación de la finca sita en Los Rábanos, Parcela R-18, urbanización UA-2, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en euros (en número y letra) y acepta incondicionalmente las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas particulares que han de regir la contratación.

Lugar, fecha y firma del proponente.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RÁBANOS

Los Rábanos, 29 de junio de 2005.- El Alcalde, Gustavo Martínez Hernández. 2295

CARACENA

Se notifica que con fecha 18 de junio de 2005, la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto redactado por D. Máximo López de la Morena, sobre la obra número 25 del PCP de 2004.

Quedando expuesto al público por el plazo reglamentario para que si existen reclamaciones se presente las alegaciones oportunas y las mismas en este plazo.

Caracena, 18 de junio de 2005.- El Alcalde, Isidro Valverde Hernando. 2270

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se establecen las condiciones y procedimiento para la autorización de la quema de rastrojos y restos de cosecha en terrenos agrarios situados a más de cuatrocientos metros de terrenos forestales.

La quema de rastrojos y restos de cosechas de forma incontrolada constituye un riesgo para las personas y los bienes y causa un deterioro del medio ambiente, favoreciendo a su vez los procesos de erosión.

Por tanto, es preciso establecer las condiciones y procedimiento en las que podrá autorizarse la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias situadas a más de cuatrocientos metros de terrenos de monte, ya que la quema en superficies agrarias situadas a menos de esta distancia ha sido objeto de una regulación expresa con carácter general, a través de la Orden MAM/743/2003, de 28 de mayo (B.O.C. y L. nº 110, de 10 de junio).

En virtud de lo anterior, esta Delegación Territorial

RESUELVE:

1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Es objeto de esta Resolución establecer las condiciones y procedimiento para la autorización de la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias que estén ubicadas a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados.

En consecuencia esta Resolución no será de aplicación a los terrenos de montes, sean arbolados o desarbolados, y a la franja de 400 metros de ancho que los circunda como períme-

tro de protección, en los que será de aplicación la Orden MAM/743/2003 de 28 de mayo, por la que se fija la época de peligro estival de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre la utilización del fuego (B.O.C. y L. nº 110, de 10 de junio).

2. *Órgano competente.*

El titular del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería será el órgano competente para resolver las solicitudes de autorización de quema previstas en esta Resolución.

3. *Condiciones generales.*

3.1 La quema de rastrojos sólo podrá autorizarse cuando existan razones justificadas por motivos fitosanitarios.

A estos efectos será preceptivo informe favorable del Jefe de la Sección de Sanidad y Producción Vegetal del Servicio Territorial.

3.2 La quema de rastrojos en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados podrá realizarse a partir del 15 de septiembre de 2005, respetándose la fecha fijada en las Ordenanzas del término municipal correspondiente en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

3.3 En el caso de autorizarse la quema, se deberán respetar las fechas que se establezcan en la autorización, que serán las que se determinen para cada término municipal por Resolución de esta Delegación Territorial.

3.4 La quema de rastrojos y restos de cosecha autorizada deberá llevarse a efecto de un modo controlado para evitar los riesgos que puedan afectar:

- Al tráfico de vehículos en las vías de comunicación próximas.
- A las viviendas o construcciones próximas.
- A los árboles y arbustos existentes en los linderos y a la vegetación que sirva de refugio a la fauna.
- A las plantaciones próximas de viñedos, frutales y de los cultivos que aún estén sin recolectar en el momento de la quema.
- A las superficies colindantes propiedad de otros agricultores.

4. *Condiciones especiales.*

Toda quema de rastrojos y restos de cosechas deberá efectuarse con la suficiente precaución, siendo obligatoria la adopción al menos de las siguientes medidas:

a) Realizar una franja cortafuegos con una labor de arada en todo el perímetro de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros.

En todo caso se deberá preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.

b) Situar personal dotado de medios suficientes para evitar la propagación del fuego a los terrenos colindantes.

c) Iniciar la quema después de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas al menos para su puesta.

d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego este completamente extinguido y hayan transcurrido al menos dos horas sin que se observen llamas o brasas.

e) No quemar de forma continua superficies superiores a 50 hectáreas.

f) No quemar en días de fuerte viento.

g) Que el humo y las cenizas procedentes de la quema no afecten a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni se ocasione falta de visibilidad en las vías de tráfico.

h) Si se personaran Agentes de la Autoridad y apreciaran razones que desaconsejen o hagan peligrosa la quema, podrá ser aplazada o suspendida la misma hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

5. Solicitudes.

5.1 Las solicitudes para autorización de quema de rastrojos, dirigidas al Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, se presentarán conforme al Anexo de la presente Resolución, en el registro de la Delegación Territorial así como en los demás lugares y forma previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 Las solicitudes deberán incluir el Visto Bueno del Alcalde del Ayuntamiento donde estén ubicadas las parcelas a quemar.

6. Comunicación de las autorizaciones.

Autorizada la quema, el interesado lo pondrá en conocimiento del Alcalde, del presidente de la Comisión de Pastos en el caso de terrenos sometidos a la ordenación común de pas-

tos, con antelación mínima de 24 horas al inicio de la quema, señalando el lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

De igual forma, el interesado deberá comunicar a los propietarios de los terrenos colindantes la quema a realizar y el momento de la misma.

7. Consecuencias del incumplimiento.

La quema con falta de autorización o el incumplimiento de las condiciones fijadas en la presente Resolución conllevará la aplicación de:

a) Las reducciones o exclusión de los pagos directos de la Política Agraria Común (P.A.C.) contemplados en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1.782/2003, de conformidad con el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 309, de 24 de diciembre) así como la normativa que lo desarrolle.

b) La exclusión de la ayuda agroambiental o de la indemnización compensatoria en el caso de agricultores acogidos a estas medidas.

c) Las sanciones previstas en la legislación vigente y, en particular, si se trata de terrenos sometidos a ordenación común de pastos, las derivadas de la Ley 1/1999 de 4 de febrero de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales.

ANEXO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RASTROJOS
(Para fincas situadas a MAS DE 400 METROS de monte)

D., D.N.I. vecino de
..... C/ , núm., teléfono

EXPONE

1. Que conoce las condiciones establecidas en la normativa aplicable para quema de rastrojos así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

2. Que en las fincas que reseño a continuación existen razones fitosanitarias que hacen aconsejable la queme de rastrojos y restos de cosecha, en concreto

SE COMPROMETE

A respetar las condiciones y generales y especiales contenidas en la Resolución de de de 200..... de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en

SOLICITA

La autorización para la quema de rastrojos en las siguientes parcelas:

PARCELAS

Término municipal	Código catastral	Polígono	Parcela	Superficie (Ha.)	Distancia en metros		
					A carretera	A monte	A viviendas

Visto Bueno, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Fdo.:

En, a de de 2005.

El Solicitante,

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE
Soria, 7 de julio de 2005.– El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2302

<p>ADVERTENCIAS: No se procederá a la publicación de ningún anuncio, tenga o no carácter gratuito, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.</p>	<p>ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria</p>
--	---